



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2640/2012.

ZAPALLAR, 29 de Junio de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.


CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Maria Eugenia Escaff Quiroz, de fecha 29 de Junio de 2012.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **MARIA EUGENIA ESCAFF QUIROZ**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en [redacted] para que cumpla la prestación detallada a continuación: "**SERVICIO DE MANTENCION Y LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ESPECIFICAMENTE DEL EDIFICIO CONSISTORIAL**".
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:
 - a) La suma mensual de \$ 244.545.- (Doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
 - b) Por cada servicio adicional efectuado por la prestadora a lo estipulado en la cláusula segunda del contrato, contabilizado cronológicamente en un día de servicio, a solicitud de la Unidad Técnica, la ilustre Municipalidad de Zapallar pagará a la prestadora la suma de \$ 11.111.- (Once mil ciento once pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia, por cada servicio adicional.
- 3° El presente contrato regirá desde el día **1 de Julio de 2012** y hasta el **31 de Diciembre del año 2012**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.002.001** denominada "**Limpieza Comunal**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,


SECRETARIO MUNICIPAL
G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


ALCALDE
NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. CONTABILIDAD 2012 / Personal a Honorarios / D.A. N° 2640/2012 Maria Eugenia Escaff Quiroz.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTA / RRRHH / DAF / SEC / JUR / ffd.-


CONTROL